

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 29 de octubre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1237/2003. (PD. 1730/2010).

NIG: 2906742C20030023964.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1237/2003. Negociado: 7.

Sobre: Normal.

De: Don Germán Caparros Villalba.

Procuradora: Sra. Nieves Criado Ibaseta.

Letrado: Sr. Mancha Navarro, Antonio.

Contra: Don Francisco Javier Vidal Mesa.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1237/2003, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga a instancia de Germán Caparros Villalba contra Francisco Javier Vidal Mesa sobre Normal, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 238/2007

En Málaga, a 26 de julio de 2007.

Vistos por mí, doña Araceli Catalán Quintero, Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de El Ejido, los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 1237/03, seguidos a instancias de Germán Caparros Villalba, representado por la Procuradora doña M.^a Nieves Criado Ibaseta y dirigida por el Letrado don

José Antonio Mancha Navarro, contra don Francisco Javier Vidal Mesa, declarado en rebeldía.

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda de juicio ordinario promovida por la Procuradora de los Tribunales y de don Germán Caparros Villalba, condenando a don Francisco Javier Vidal Mesa a que abone a la misma la suma de doce mil veinte euros con veinticuatro céntimos (12.020,24 euros), más los intereses legales, y ello con imposición de las costas del juicio al mismo.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga dentro de los cinco días siguientes al de su notificación.

Notifíquese la misma a la parte demandada rebelde en la forma prevenida en el art 497.2 de la L.E.C. Inclúyase la misma en el libro de legajos dejando testimonio bastante en los autos.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo, doña Araceli Catalán Quintero, Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./Sra. Magistrada-Juez que la dictó, estando el/la mismo/a celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el/la Secretario Judicial doy fe, en Málaga, a veintiséis de julio de dos mil siete.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Francisco Javier Vidal Mesa, extiendo y firmo la presente en Málaga, a veintinueve de octubre de dos mil nueve.- El/La Secretario.